



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 021-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 544-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Ante ello, adjunta copia del Acta de Reunión de Directorio de Gerentes, Directores y Jefes Regionales del Gobierno Regional Puno, de fecha 13 de Mayo del presente año, en donde el Directorio acuerdan por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional Provisional, proceder a tomar las acciones legales para trece (13) casos;

OFICIO Nº 598-2019-GR PUNO/PPR. CON FECHA 29 DE ABRIL 2019, LA OFICINA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL SE LE AUTORICE PROCEDER A INICIAR DENUNCIAS PENALES POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN POR LOS DELITOS DE OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, COLUSIÓN Y NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, CONTRA EL EX FUNCIONARIO AMIDEY HERRERA CORVACHO EN SU CONDICIÓN DE EX FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES DE PUNO Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES EN EL OCULTAMIENTO DE EXPEDIENTES EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA, SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE 82 FOLIOS.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de ochenta y dos (82) folios, más seis (06) folios que corresponden al acta de Directorio.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA LAS DENUNCIA PENALES EN CONTRA DEL EX FUNCIONARIO AMIDEY HERRERA CORVACHO Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, EN SU CONDICIÓN DE EX FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES SEGÚN OFICIO Nº 598-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 544-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de ochenta y ocho (88) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

